



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Ever Novoa Garzón
Demandado	Cristian Camilo Novoa Gutierrez y Ever Daniel Novoa Gutiérrez representados por su progenitora Cristina Isabel Gutiérrez Chingate
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00077 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 18 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*Debe identificar plenamente a las partes, incluyendo nombre, domicilio y número de identificación, incluidos los menores (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

* Dese estricto cumplimiento al Nral 5º del art. 82 del CGP, dado que los hechos deben presentarse debidamente determinados y claramente separados, en razón a que el hecho 5º y 11 contiene varios hechos.

Allegara nuevamente la demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en tantas copias corresponda los demandados.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

26

Del

11 MAR 2019

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria